



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1215-R-UNICA-2019

Ica, 7 de Junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 273-D-FMHDAC-UNICA-2019, del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien remite el Presupuesto del Tópico de Atención a Personas en Estado de Emergencia, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Abril de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas por nuestro Estatuto Universitario, acuerdan por unanimidad: aprobar la Creación y Funcionamiento de los diferentes tópicos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", siendo los siguientes: Sede Central C.U., Local Central, Agronomía, Medicina Humana, Sede Pisco, Sede Chincha y Sede Nazca;

Que, mediante Oficio N° 007-DP-FMHDAC-UNICA-2019 el Director de la Oficina de Planificación, remite el Presupuesto destinado a la Prestación de los siguientes servicios: Tópicos, Disciplinas Deportivas y Culturales;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de Junio de 2019, dentro de sus atribuciones acordaron por unanimidad: aprobar Presupuesto destinado a la Prestación de los siguientes servicios: Tópicos, Disciplinas Deportivas y Culturales;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de Junio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el PRESUPUESTO destinado a la Prestación de los siguientes servicios: Tópicos, Disciplinas Deportivas y Culturales, de la siguiente manera:

Bienestar y Asistencia Social

Definición	Presupuesto 2019	Observaciones
Atención primaria de Salud: Centro Medico	4,000.00	Se considera materiales de Oficina y medicamentos

Servicios Educaciones Complementarios

Definición	Presupuesto 2019	Observaciones
Actividades Deportivas y Culturales	8,000.00	Se desarrollan actividades durante los meses de Junio y octubre

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ WILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR